

	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de prórroga a la suspensión temporal No.01	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 3

CONTRATO DE OBRA No. 007 DE 2023

El día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: El ingeniero **RUBÉN DARIO CASTILLO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.470.927 expedida en Neira, Caldas, en calidad de Secretario de Aguas e Infraestructura, delegado por el señor Gobernador a través del Decreto No. 00262 del 11 de enero del año 2024, para la suscripción, modificación, aclaración, prórroga, adición, cesión, terminación de mutuo acuerdo, suspensión y reinicio de los contratos producto de la adjudicación de la modalidad de selección de licitación pública; el ingeniero **KURT WARTSKI PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.612 expedida en Manizales, Caldas, en calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico y Supervisor del Contrato de Interventoría; el Ingeniero **FABIAN VIVI MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 expedida en Armenia, Quindío, obrando como Representante Legal de **CONSORCIO GQQI-2023** con NIT 901.741.069-5 y Director de Interventoría y, el ingeniero **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.815 expedida en Chinchiná Caldas, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PEGASO** con NIT 901.717.481-6 contratista de obra; con el fin de suscribir la **PRORROGA A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 007 DE 2023** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMODE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**". En atención a las consideraciones se expresan a continuación:

1. El día 15 de agosto de 2024, fue suscrita el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. 007 de 2023, por el término inicial de sesenta (60) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de agosto de 2024 hasta el catorce (14) de octubre de 2024, en consideración a que "(…), en la ejecución de obra desarrollada al punto crítico número2 del alcance contractual, se evidencio la necesidad técnica de ajuste conforme a los diseños y actividades inicialmente propuestos para la intervención de los puntos críticos 1 y 3, con el fin de replantear y ajustar técnicamente la intervenciones contempladas a estos espacios, esto con miras a lograr eldesarrollo de la integralidad de los puntos o alcance propuesto de origen en el contrato." (Cursiva y subrayado fuera de texto)
2. El día 11 de octubre de 2024, a través de oficio con Radicado 2024155010116-1 Id: 109207, el ingeniero **KURT WARTSKI PATIÑO** en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría solicita al **CONSORCIO INT GQQI-2023** "**Informar de manera inmediata a la supervisión sobre el aval y/o autorización de una posible prórroga a la suspensión actual del contrato de obra No 007 de 2024 y su correspondiente motivación.**"
3. El día 15 de octubre de 2024, el **CONSORCIO INT GQQI-2023** a través de oficio GQQI-017-2023, C-132-2024 radicado a través de correo electrónico informó que "**Esta interventoría considera pertinente que sea prorrogue (sic) la suspensión No 01 al contrato de obra de la referencia dado que los motivos que ocasionaron la suspensión no han sido superados, por tanto, adjunta a la presente el proyecto de Prórroga a la suspensión No 01, tanto para el contrato de obra como el de interventoría. (Ver anexo**



	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de prórroga a la suspensión temporal No.01	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 2 de 3

01 – 5 folios”.

4. En los documentos anexos al oficio GQQI-017-2023, C-132-2024, denominados “F-JUR-45 Prórroga suspensión 1” y “F-JUR-45 Prórroga suspensión No.1 Interventoría”, se definió el plazo avalado por la interventoría para la prórroga a la suspensión en TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
5. El oficio GQQI-017-2023, C-132-2024, explica lo acontecido durante el plazo de suspensión transcurrido en el cual se han presentado diferentes propuestas por parte del CONSORCIO PEGASO las cuales no han sido avaladas por la interventoría por exceder el valor del 50% del valor del contrato de obra.
6. Así mismo, expone la motivación para la prórroga a la suspensión así:

“(...)

El día 4 de octubre de 2024, se realizó nuevamente reunión conjunta entre contratista de obra, interventoría y supervisión del contrato, en la cual el contratista de obra realiza nuevamente propuesta para intervención de puntos críticos 1 y 3 por un valor de \$703.542.015,00.

(...)

Como conclusiones de la reunión el contratista de obra considera presentar otra alternativa, la cual explica sería construir un pedraplén revestido con malla de alta resistencia y pernos de anclaje, esto con el fin de mitigar la socavación, inundación y contribuir a la estabilización de la vía donde se encuentra la tubería de acueducto del municipio de Calarcá; dicha alternativa sería presentada el día siguiente a la reunión.

10. A fecha el contratista de obra CONSORCIO PEGASO, no ha remitido la información completa y necesaria (propuesta para técnica y económica) para el aval de la interventoría, la cual debe contener:

- Diseños (planos y memorias de diseño firmados por los diseñadores) acompañados con las cartas de responsabilidad
- Presupuesto de obra
- Soportes documentales de las actividades no previstas NP'S (Análisis de precios unitarios, Justificación técnica y cotizaciones de los insumos no contractuales)

(...)

Siendo así, una vez revisada la situación actual, y teniendo en cuenta que aún no han sido resueltos los motivos que originaron la suspensión, la entidad siendo conocedora de las necesidades de ajustes obligatorias para las intervenciones de los puntos críticos 1 y 3, considera pertinente realizar la prórroga a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 007 de 2023, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día quince (15) de octubre de 2024 hasta el

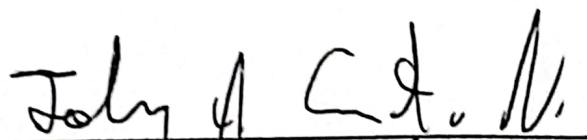
[Handwritten signature]

	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de prórroga a la suspensión temporal No.01	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 3 de 3

catorce (14) de noviembre de 2024, reiniciándose el día quince (15) de noviembre de 2024.

El contratista se compromete a informar a la compañía Aseguradora de la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

Se firma en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



**JOHNNY ANDRÉS GAITÁN
NARANJO**
Representante Legal
Consorcio Pegaso Contratista



**RUBÉN DARIO CASTILLO
ESCOBAR**
Secretario de Aguas e
Infraestructura



KURT WARTSKI PATIÑO
Director de Aguas y
Saneamiento Básico
Supervisor contrato de
interventoría



FABIAN VIVI MORALES
Director de Interventoría
Representa legal CONSORCIO
GQQI-2023

Proyectó: Laura Pérez Rodríguez – Abogada Contratista PDA.

Revisó: Christian Felipe Díaz Bahamón – Ingeniero Contratista PDA.

Revisó: Claudia Andrea Campos – Abogada Contratista PDA.

Revisó: Julia Esperanza Pareja – Ingeniera contratista apoyo a la supervisión componente técnico PDA.

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID.